



Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo con acción personal instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ D.C.**, contra **RAMIRO ENRIQUE AÑEZ PALMEZANO Y JUANA PALMEZANO (Q.E.P.D)**

Radicación manual interna: 44 279 40 89 001 **2023 00038 00**

Vista la solicitud de información y reconstrucción del expediente presentada por el doctor JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI, quien alega actuar en nombre y representación de los herederos de la señora JUANA PALMEZANO (Q.E.P.D.); el despacho no accederá a lo solicitado, como quiera que de los documentos aportados, no se acreditó el parentesco de los mismos con la demandada y tampoco se aporta el poder debidamente diligenciado en el que los herederos le confieran la facultad de presentar solicitud de información y reconstrucción de expediente en este despacho.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el doctor JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez